



**Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura**



**Tratado Internacional  
sobre los Recursos Fitogenéticos  
para la Alimentación y la Agricultura**

## **Tema 6.1 del programa provisional**

### **11.ª REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR**

**Lima (Perú), 24-29 de noviembre de 2025**

#### **Estrategia de desarrollo de la capacidad y proyecto de Plan de acción del Tratado Internacional**

### **Resumen**

Mediante la Resolución 10/2023, el Órgano Rector solicitó al Secretario que finalizara el proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad del Tratado Internacional y que elaborara el proyecto de Plan de acción para la aplicación de la Estrategia, a fin de que el Órgano Rector los examine en su 11.ª reunión.

Este documento contiene el proyecto de la Estrategia de desarrollo de la capacidad, actualizado de conformidad con las orientaciones proporcionadas por el Órgano Rector en su 10.ª reunión, así como el proyecto de Plan de acción, que se elaboró en respuesta a la solicitud del Órgano Rector y en consulta con las Partes Contratantes, la Mesa y las partes interesadas pertinentes, y con sus aportaciones.

### **Orientación que se solicita**

Se invita al Órgano Rector a examinar el proyecto actualizado de Estrategia de desarrollo de la capacidad, el proyecto de Plan de acción y el proyecto de Resolución correspondiente, que figuran en los anexos del presente documento.

## I. INTRODUCCIÓN

1. En la Resolución 10/2023, *Estrategia de desarrollo de la capacidad del Tratado Internacional para 2023-2030*, el Órgano Rector, en su 10.<sup>a</sup> reunión, solicitó al Secretario que, bajo la orientación de la Mesa, finalizara el proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad del Tratado Internacional. Asimismo, solicitó al Secretario que elaborara el proyecto de Plan de acción para la aplicación de la Estrategia, bajo la orientación de la Mesa y en consulta con las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes, y que presentara el proyecto actualizado de Estrategia y el proyecto de Plan de acción al Órgano Rector en su 11.<sup>a</sup> reunión<sup>1</sup>.
2. El presente documento se ha preparado en atención a dichas peticiones.

## II. PROYECTO ACTUALIZADO DE ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE LA CAPACIDAD

3. El Secretario actualizó el proyecto de estrategia, tal y como figura en la Resolución 10/2022, a fin de reflejar las siguientes orientaciones que el Órgano Rector proporcionó en la Resolución 10/2023:
  - actualizar el período de vigencia del proyecto de Estrategia;
  - asegurar que los temas incluidos en el proyecto de Estrategia estén en consonancia con el Tratado Internacional y las resoluciones pertinentes del Órgano Rector;
  - promover la coherencia en la planificación y ejecución del desarrollo de la capacidad;
  - tener en cuenta otros instrumentos y órganos, incluido el Convenio sobre la Diversidad Biológica y, en particular, su Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el Marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidades conexas, y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en especial con miras a abordar las deficiencias y necesidades en materia de capacidad señaladas en el tercer informe sobre el Estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo<sup>2</sup>.
4. El Secretario presentó el proyecto actualizado de Estrategia a la Mesa de la 11.<sup>a</sup> reunión, en el cual hizo suyas las actualizaciones. El Presidente realizó algunas consultas adicionales con los miembros de la Mesa sobre el texto que seguía entre corchetes en el proyecto de texto, tal como figura en la Resolución 10/2022. Tras la resolución de las cuestiones pendientes, se aprobó el proyecto actualizado de Estrategia de desarrollo de la capacidad para su presentación al Órgano Rector en esta 11.<sup>a</sup> reunión.
5. El proyecto actualizado de la Estrategia de desarrollo de la capacidad resultante figura en el Anexo 1 de este documento.

## III. PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN

6. En la Resolución 10/2023, el Órgano Rector solicitó al Secretario que elaborara el proyecto de Plan de acción para la aplicación de la Estrategia, con la orientación de la Mesa y en consulta con las Partes Contratantes y con las partes interesadas pertinentes, aclarando qué medidas se espera que emprenda la Secretaría de acuerdo con los principios rectores aplicables<sup>3</sup>.
7. Bajo la orientación de la Mesa, el Secretario elaboró un proyecto de Plan de acción y lo distribuyó a las Partes Contratantes y otras partes interesadas en marzo de 2025 mediante una notificación, junto con una plantilla para observaciones y aportaciones<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> [Resolución 10/2023](#), párrs. 1 y 2.

<sup>2</sup> *Ibid.* párr. 1.

<sup>3</sup> *Ibid.* párr. 2.

<sup>4</sup> [Notificación sobre la Estrategia de Desarrollo de la Capacidad](#).

8. El Secretario incorporó las aportaciones recibidas de las Partes Contratantes y otras partes interesadas en respuesta a la notificación en una versión revisada del proyecto de Plan de acción. La Mesa realizó algunas aportaciones adicionales y aprobó el proyecto de Plan de acción para su presentación al Órgano Rector en esta 11.ª reunión.
9. El proyecto de Plan de acción resultante figura en el Anexo 2 de este documento.
10. El Órgano Rector tal vez desee tomar nota de que el proyecto de Plan de acción se propone como anexo adicional a la Estrategia (es decir, el Anexo 2 de la Estrategia), a fin de garantizar una aplicación armonizada y coherente.

#### **IV. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA**

11. Se invita al Órgano Rector a examinar, con miras a su aprobación, el proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad del Tratado Internacional (2026-2030) y el proyecto de Plan de acción (2026-2030), que figuran en los anexos 1 y 2 del presente documento, respectivamente.
12. Se invita asimismo al Órgano Rector a proporcionar cualquier orientación adicional que considere necesaria para la aplicación eficaz de la Estrategia y su Plan de acción.
13. En el Anexo 3 del presente documento se incluyen los elementos de un proyecto de resolución, para su examen por el Órgano Rector.

---

**Anexo 1**

---

**Proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad del Tratado Internacional  
(2026-2030)****I. Introducción**

1. En su 10.<sup>a</sup> reunión, el Órgano Rector reafirmó la importancia de contar con una Estrategia de desarrollo de la capacidad que disponga de un marco cronológico amplio para apoyar la plena aplicación del Tratado Internacional. Solicitó al Secretario que presentase el proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad y el proyecto de Plan de acción al Órgano Rector en su 11.<sup>a</sup> reunión.
2. La Estrategia de desarrollo de la capacidad adopta un enfoque programático a fin de promover y mejorar la aplicación del Tratado Internacional mediante la mejora de la coherencia en la planificación y la ejecución del desarrollo de la capacidad, el uso eficiente de los recursos y la optimización de los resultados y efectos, confiriendo a las actividades de desarrollo de las capacidades sectoriales una visión coherente de la aplicación. La Estrategia de desarrollo de la capacidad se acompaña de un Plan de acción en el que se precisan las medidas que se espera que adopte la Secretaría de conformidad con los principios rectores aplicables de la Estrategia. El Plan de acción resultante figura en el Anexo 2 de la Estrategia.

**II. Propósito**

3. Las actividades de creación de capacidad para apoyar la aplicación del Tratado Internacional son llevadas a cabo por una serie de organizaciones en distintas escalas geográficas (internacional, regional y nacional) y con diferentes objetivos y enfoques. Las Partes Contratantes, con la colaboración de universidades, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, apoyan proyectos de desarrollo, investigación y educación que mejoran las capacidades nacionales de otras Partes Contratantes para alcanzar los objetivos del Tratado Internacional. A petición de las Partes Contratantes, la Secretaría también ha brindado su ayuda y ha fomentado las actividades de desarrollo de la capacidad regional y nacional, apoyándose en sus propios conocimientos, así como en una red de expertos externos e instituciones asociadas.
4. Debido a que en el ámbito del desarrollo de la capacidad intervienen actores diversos, es necesario que estos armonicen sus esfuerzos para garantizar el apoyo a un objetivo común. La Estrategia de desarrollo de la capacidad tiene como finalidad proporcionar un marco que aporte coherencia a los esfuerzos de las Partes Contratantes, otros gobiernos y actores no estatales, al tiempo que alienta a un mayor número de partes interesadas y asociados a participar activamente en el apoyo a la aplicación del Tratado Internacional.

**III. Desarrollo de las capacidades**

5. A efectos de esta Estrategia, el término “capacidad” se define como la aptitud de las personas y las organizaciones de gestionar satisfactoriamente sus asuntos. Por su parte, el desarrollo de la capacidad se entiende como el proceso por el que las personas, las organizaciones y la sociedad en general activan, fortalecen, crean, adaptan y mantienen su capacidad a lo largo del tiempo. El desarrollo de la capacidad es un proceso iterativo, dirigido por distintos agentes a todos los niveles<sup>2</sup>. El desarrollo de la capacidad se menciona en el artículo 13.2.c del Tratado Internacional. La comunidad internacional de desarrollo está sustituyendo gradualmente la expresión “creación de capacidad” por “desarrollo de la capacidad”; ambos términos se han utilizado indistintamente en el contexto del Tratado Internacional y, por lo tanto, ambos se emplean en el presente documento.
6. Los procesos de desarrollo de la capacidad intentan lograr cambios en distintos niveles y se centran en diferentes tipos de capacidad. Los tipos de capacidad pertinentes para el Tratado Internacional incluyen:

---

<sup>2</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *Estrategia institucional sobre el desarrollo de la capacidad* (2010), pág. 1.

- **Capacidades funcionales:** son competencias amplias y polivalentes, referidas a las capacidades necesarias para asumir y mantener los objetivos del Tratado Internacional en el contexto más amplio del sector de la agricultura y el desarrollo rural. Incluyen capacidades transversales pertinentes para la eficacia individual e institucional, como las capacidades de gestión necesarias para formular, aplicar y examinar políticas, estrategias, programas y proyectos; dotes de mando; elaboración de presupuestos; comercialización; movilización de recursos; tecnologías de la información y la comunicación, y planificación estratégica. También incluyen competencias generales como la comunicación y la promoción.

Las capacidades funcionales pueden ser:

- i) **normativas y de políticas:** capacidades para formular y aplicar políticas o instrumentos normativos y para dirigir reformas en materia de políticas;
  - ii) **de conocimiento:** capacidades para generar, gestionar e intercambiar información y conocimientos, y acceder a estos;
  - iii) **de colaboración:** capacidades para establecer y mantener redes, alianzas y asociaciones;
  - iv) **de ejecución:** capacidades para gestionar (planificar, ejecutar, supervisar y evaluar) proyectos y programas de forma eficiente y eficaz.
- Las **capacidades técnicas** están relacionadas con esferas concretas de conocimientos técnicos y prácticos en sectores o temas específicos. Entre ellas cabe citar las capacidades para llevar a cabo las tareas técnicas necesarias a fin de aplicar las disposiciones específicas del Tratado Internacional. En el artículo 13.2.c del Tratado Internacional se ofrecen orientaciones para: i) el establecimiento y/o fortalecimiento de programas de enseñanza científica y técnica y capacitación en la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, ii) la creación y fortalecimiento de servicios de conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en particular en los países en desarrollo y los países con economía en transición, y iii) la realización de investigaciones científicas, preferiblemente y siempre que sea posible en países en desarrollo y países con economía en transición, en cooperación con instituciones de tales países, y la creación de capacidad para dicha investigación en los sectores en los que sea necesaria.

7. Los tres niveles en los que suelen operar los objetivos de desarrollo de la capacidad son:

- La **dimensión personal**, que se centra en las habilidades, los conocimientos y la experiencia para que las personas desempeñen sus funciones. Se refiere a las personas que intervienen en el sector agrícola, lo que incluye a agricultores, investigadores, mejoradores, otros agentes del sistema de semillas, responsables de la formulación de políticas, personal de las administraciones y otras organizaciones oficiales. Las capacidades se desarrollan en la dimensión individual para dar lugar a cambios en las habilidades, comportamientos y actitudes entre esta amplia gama de actores, prestando especial atención a las mujeres y los jóvenes.
- La **dimensión institucional**, que comprende las políticas y estructuras internas de las instituciones u organizaciones donde estas personas desempeñan sus funciones. El fortalecimiento de las capacidades institucionales consiste en las medidas adoptadas por las organizaciones para mejorar su funcionamiento y rendimiento general. A menudo se refleja en cambios en los mandatos, sistemas, procesos o prioridades de la organización.
- La **dimensión sistémica o del entorno favorable**, que se refiere al contexto en el que existen esas personas y organizaciones y ponen en práctica sus capacidades, lo que incluye los marcos jurídicos y normativos, las relaciones de poder y las normas sociales. Los cambios en el entorno favorable influyen en el comportamiento y el progreso de las organizaciones y las personas.

8. El desarrollo de la capacidad debe adaptarse al tipo de capacidad y al nivel al que se dirige, teniendo en cuenta las limitaciones específicas a las que se enfrentan las mujeres y los jóvenes.

#### **IV. Objetivo general y resultados previstos**

9. El **objetivo general** de la Estrategia es promover y mejorar la aplicación del Tratado Internacional mediante la mejora de la coherencia, la eficiencia y la eficacia de las iniciativas de desarrollo de la capacidad relacionadas con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.
10. Con la orientación de su objetivo general, la Estrategia busca alcanzar los siguientes **resultados**:
- i) Mejora de las capacidades funcionales y técnicas para la aplicación de todas las partes del Tratado Internacional; es decir, la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, los Derechos del agricultor, el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, el Sistema mundial de información del artículo 17 y otros componentes de apoyo.
  - ii) Mejor comprensión del Tratado Internacional, con el resultado de una coordinación más eficaz entre los organismos gubernamentales y otros actores del país de cara a su aplicación efectiva.
  - iii) Mayor cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado Internacional por las Partes Contratantes, en particular en lo que respecta a la presentación coordinada y participativa de informes nacionales en el contexto de los Procedimientos de cumplimiento.
  - iv) Mayor visibilidad y relieve del Tratado Internacional a escala nacional y regional.
  - v) Fortalecimiento de las interrelaciones entre los programas nacionales sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y los planes y estrategias nacionales de desarrollo más amplios, como la seguridad alimentaria, la nutrición, el cambio climático, el desarrollo agrícola, la biodiversidad y el medio ambiente.
  - vi) Mayor participación de las partes interesadas que apoyan la aplicación del Tratado Internacional, en particular mediante un grupo ampliado de organizaciones asociadas a nivel regional e internacional.
  - vii) Fortalecimiento de la cooperación y la colaboración entre el Tratado Internacional, los órganos de la FAO y otros instrumentos internacionales y procesos intergubernamentales pertinentes.

#### **V. Principios rectores**

11. Esta Estrategia pretende ser un marco flexible para aplicar un enfoque estratégico adaptado al desarrollo de la capacidad. En consonancia con ello, y a fin de facilitar la aplicación eficaz de la Estrategia, se exponen a continuación los siguientes principios rectores:

- i) Responder a las necesidades y circunstancias de los beneficiarios en relación con la aplicación del Tratado Internacional.
  - ii) Planificar eficazmente a largo plazo.
  - iii) Aprovechar y promover el sentido de apropiación por parte del país.
  - iv) Fortalecer las instituciones regionales, nacionales y subnacionales.
  - v) Promover la acción cooperativa y las asociaciones.
  - vi) Promover la cooperación para la aplicación de diferentes instrumentos y programas internacionales que se apoyen mutuamente.
  - vii) Fomentar un enfoque de muchas partes interesadas, que tenga en cuenta el género y la juventud.
  - viii) Supervisar, extraer enseñanzas y aprovechar el éxito.
12. Se alienta a todos los actores a aplicar estos principios en sus iniciativas de desarrollo de la capacidad a nivel mundial, regional, nacional y subnacional, con el fin de promover una aplicación efectiva de la Estrategia y aprovechar al máximo las oportunidades derivadas de las intervenciones diseñadas para el desarrollo de la capacidad. En el Anexo 1 de esta Estrategia se incluye una descripción de los principios rectores.

#### **VI. Enfoques estratégicos para la aplicación de la Estrategia**

13. El desarrollo de la capacidad, en particular en el contexto del Tratado Internacional, recibe apoyo de muchas maneras diferentes. Estas dependen del público destinatario, de los objetivos de las intervenciones específicas y de las zonas geográficas en las que se aplican. Además, hay una serie de mecanismos ya establecidos para apoyar la aplicación del Tratado Internacional, como el Fondo de distribución de beneficios y el Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; y otros

derivados de procesos y acuerdos intergubernamentales pertinentes, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y su Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (en adelante, el Protocolo de Nagoya).

14. En el contexto de la puesta en práctica de los principios rectores antes mencionados, los **siguientes enfoques estratégicos de aplicación** tienen como finalidad ayudar a lograr el objetivo general y los resultados de esta Estrategia (véase la Sección IV).

- **Enfoque 1. Ampliar las capacidades científicas y técnicas a nivel nacional y subnacional:** Las capacidades científicas y técnicas relacionadas con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura son un factor fundamental para posibilitar una aplicación eficaz del Tratado Internacional. Las intervenciones en materia de desarrollo de la capacidad deben tratar de priorizar la creación o el fortalecimiento de estas capacidades, en particular mediante la transferencia de tecnologías con arreglo al artículo 13.2.b del Tratado Internacional.
- **Enfoque 2. Integrar en mayor medida las actividades de desarrollo de la capacidad pertinentes para la consecución de los objetivos del Tratado Internacional en los procesos de planificación nacional:** Este enfoque toma en consideración mecanismos que contribuyen a que las intervenciones de desarrollo de la capacidad destinadas a apoyar la aplicación del Tratado Internacional se integren en la agricultura, el medio ambiente y las estrategias, políticas y programas de desarrollo, en particular en el contexto de la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas y el Plan de acción para 2021-23 relativo a la aplicación de la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas<sup>3</sup>. Las intervenciones de desarrollo de la capacidad deben estar diseñadas para responder a las necesidades y prioridades concretas del país y tener en cuenta las cuestiones de género. Según este enfoque, se podría considerar la posibilidad de **apoyar la preparación de planes de acción de desarrollo de la capacidad a nivel nacional o subnacional** a fin de determinar y articular las necesidades y prioridades en materia de capacidad, así como las posibilidades de movilizar recursos para satisfacerlas. Se alienta a las Partes Contratantes a involucrar a las organizaciones pertinentes (incluidas las organizaciones de mujeres agricultoras) en el proceso de elaboración de sus planes de acción con vistas a determinar sus posibles funciones y contribuciones a la aplicación de los mismos.
- **Enfoque 3. Mejorar la cooperación dentro de la FAO en relación con el desarrollo de la capacidad para la aplicación del Tratado Internacional:** El desarrollo de la capacidad es una cuestión transversal que incumbe a diferentes órganos de la FAO y también del Tratado Internacional. La presente Estrategia se ha elaborado con el fin de reforzar los instrumentos existentes, o proporcionar otros nuevos si fueran necesarios, que puedan promover un enfoque estratégico y coherente en toda la FAO para la ejecución de actividades conjuntas de desarrollo de la capacidad relacionadas con el Tratado Internacional. En particular, se debería mantener una estrecha colaboración con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en especial con miras a abordar las deficiencias y necesidades en materia de capacidad señaladas en el *Tercer informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*, y las correspondientes esferas de actividad prioritarias del tercer Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, de próxima publicación, y con miras a evitar la duplicación de esfuerzos en cuanto al desarrollo de la capacidad. También debe tenerse en cuenta el papel que desempeñan las oficinas de la FAO regionales y en los países.
- **Enfoque 4. Mejorar la coordinación y la cooperación con el desarrollo de la capacidad en el marco de otros instrumentos y procesos internacionales:** El desarrollo de la capacidad es una cuestión transversal en el marco de una serie de acuerdos ambientales multilaterales y otros instrumentos internacionales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluido el Marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidades. Se deberá procurar que la planificación de las

---

<sup>3</sup> FAO. 2020. *Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas*. Roma. Disponible en el siguiente enlace: [doi.org/10.4060/ca7722es](https://doi.org/10.4060/ca7722es).

intervenciones en materia de desarrollo de la capacidad se base en objetivos a largo plazo y tenga en cuenta todos los instrumentos y procesos internacionales pertinentes que puedan apoyar la aplicación del Tratado Internacional.

- **4.a Continuar con la participación activa del Secretario del Tratado Internacional en los acuerdos existentes destinados a fomentar la cooperación y la colaboración:** Debe continuar la cooperación y la colaboración institucional en materia de desarrollo de la capacidad con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y los centros del CGIAR. El Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica, que reúne a los responsables de las secretarías de los ocho convenios relacionados con la diversidad biológica, puede constituir un instrumento útil para seguir mejorando el intercambio de experiencias, fomentar la acción coordinada y establecer prioridades comunes para el desarrollo de la capacidad a nivel programático.
- **4.b Aplicación del Tratado Internacional y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya, de forma que se respalden mutuamente, dentro del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal** El Tratado Internacional se elaboró en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Además, el Protocolo de Nagoya reconoce: i) la interdependencia de todos los países con respecto a los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, así como su importancia para la seguridad alimentaria, reconociendo el papel clave que desempeña el Tratado Internacional a este respecto, y ii) la función que desempeñan los instrumentos especializados relativos al acceso y la participación en los beneficios. Por lo tanto, es esencial que la aplicación de estos instrumentos se lleve a cabo de manera que se apoyen mutuamente, en particular en lo que respecta al desarrollo de la capacidad. El Marco Mundial de Biodiversidad promueve la coherencia, la complementariedad y la cooperación con convenios relacionados con la diversidad biológica y los acuerdos multilaterales e instituciones internacionales pertinentes, respetando sus mandatos, y crea oportunidades de cooperación y asociación entre diversos actores. Las iniciativas existentes, como el Programa de desarrollo de la capacidad para el apoyo mutuo entre el Tratado Internacional y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya, y otras iniciativas similares vinculadas a la aplicación del Marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya y otros instrumentos pertinentes, según proceda, proporcionan una base sobre la que se pueden emprender nuevos esfuerzos. En consonancia con el Marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidades, las nuevas iniciativas pueden orientarse a conectar los coordinadores nacionales del Tratado Internacional con los coordinadores de los convenios relacionados con la diversidad biológica y los representantes de los ministerios y sectores competentes, a fin de fortalecer las sinergias entre los procesos de aplicación.
- **4.c Aplicación armoniosa y mutuamente beneficiosa del Tratado Internacional y de otros instrumentos internacionales pertinentes para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura:** Una mayor coordinación y cooperación en relación con la aplicación satisfactoria del Tratado Internacional junto con otros instrumentos internacionales pertinentes, como la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), en consonancia con el Tratado Internacional y las resoluciones pertinentes del Órgano Rector, contribuirá en gran medida a garantizar la seguridad alimentaria.
- **Enfoque 5. Promover las asociaciones y redes a nivel mundial y regional:** El establecimiento de iniciativas y asociaciones de cooperación constituye una forma eficaz de movilizar recursos y compartir experiencias y conocimientos. Deberían reforzarse o proseguirse las iniciativas y asociaciones existentes con los órganos y las oficinas de la FAO regionales y en los países, otros agentes de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, otros instrumentos y organismos internacionales, fondos mundiales, instituciones regionales y subregionales, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil (incluidas las organizaciones de mujeres y jóvenes).

Las instituciones regionales y subregionales cumplen una importante función a la hora de planificar y apoyar la ejecución de las intervenciones en materia de desarrollo de la capacidad. Pueden incorporar habilidades, conocimientos y prácticas que posibiliten la prestación de servicios adecuados y faciliten el intercambio de información y conocimientos. A su vez, el uso de las instituciones existentes contribuye a su fortalecimiento y a un mayor desarrollo de las capacidades endógenas.

- **5.a Seguir reforzando la cooperación y la coordinación con los principales asociados mundiales:** La Estrategia brinda la oportunidad de reforzar los acuerdos existentes y aplicar un enfoque coherente para supervisar la aplicación y los resultados de las iniciativas en curso. En particular, las iniciativas impulsadas por los principales asociados mundiales, como los centros del CGIAR y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, desempeñan un papel fundamental en este ámbito. Por ejemplo, en colaboración con el CGIAR, se puede reforzar la aplicación del Programa conjunto de creación de capacidad para los países en desarrollo en relación con la aplicación del Tratado Internacional y su Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios.
  - **5.b Establecer nuevas asociaciones y colaboraciones con organizaciones pertinentes, especialmente a nivel regional:** Las posibilidades de establecer nuevas asociaciones e iniciativas de cooperación con las organizaciones e instituciones pertinentes para la promoción y aplicación del Tratado Internacional pueden contribuir a potenciar las iniciativas de desarrollo de la capacidad y aumentar su repercusión. Varias organizaciones regionales (por ejemplo, el Centro de Recursos Fitogenéticos de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo [SADC]) disponen de una amplia experiencia en la conservación y el uso sostenible de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, la seguridad alimentaria, los derechos del agricultor y la distribución justa y equitativa de los beneficios. El fomento de acuerdos de cooperación con organizaciones ajenas a los asociados habituales que apoyan la labor del Tratado Internacional puede contribuir a ampliar la visibilidad de este ante públicos más amplios, poner en común recursos, evitar la duplicación de esfuerzos y garantizar aún más la aplicación adaptada del Tratado. Teniendo en cuenta el papel clave de las organizaciones regionales y subregionales para apoyar las iniciativas de desarrollo de la capacidad, podrían reforzarse y priorizarse nuevas asociaciones a estos niveles en el proceso de aplicación de la Estrategia.
  - Mejorar el conocimiento y la capacidad en relación con los objetivos y las disposiciones del Tratado Internacional entre los miembros de otros instrumentos y organismos internacionales\*.
- **Enfoque 6. Seguir promoviendo la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular:** La cooperación internacional entre países es clave para apoyar el proceso de desarrollo de la capacidad necesario para la aplicación del Tratado Internacional, y por ello debe seguir avanzando. El proceso de desarrollo de la capacidad puede mejorarse mediante el fortalecimiento de las iniciativas y redes ya existentes Norte-Sur (por ejemplo, el apoyo de los gobiernos de Italia y Noruega a los talleres regionales de creación de capacidad sobre conservación y uso sostenible y derechos del agricultor) y Sur-Sur (como en el caso de la cooperación entre los países de la SADC) y la creación de nuevas. Por ejemplo, se pueden crear nodos regionales o centros de excelencia para reforzar el acceso abierto a datos e instrumentos y facilitar el intercambio de conocimientos. La cooperación triangular también puede apoyar las actividades de desarrollo de la capacidad y ampliar la repercusión de estas a nivel nacional y regional (por ejemplo, mediante la provisión de financiación, capacitación y otras ayudas). En la medida de lo posible, se alienta a que las iniciativas de cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular se basen en las redes o centros de apoyo bilaterales, regionales y subregionales existentes.
  - **Enfoque 7. Reforzar la colaboración entre instituciones públicas y privadas:** Muchas instituciones de los sectores público y privado ya desempeñan un papel decisivo en el desarrollo de la capacidad en diferentes ámbitos relacionados con la alimentación y la agricultura. Sus conocimientos, competencias especializadas, tecnologías y recursos podrían contribuir de forma importante a aumentar el efecto de las intervenciones destinadas a aplicar el Tratado Internacional. De cara al futuro, hay que reforzar y, si es

posible, ampliar el compromiso con las instituciones públicas y privadas, asegurándose de que todas las nuevas colaboraciones se adaptan a las diferentes necesidades y contextos.

- **Enfoque 8. Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias:** Los materiales de capacitación existentes sobre el Tratado Internacional constituyen una baza sólida para llevar a cabo actividades de desarrollo de la capacidad y deberían ampliarse (por ejemplo, mediante módulos de formación de los cursos existentes sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura o el fitomejoramiento). Las actividades de desarrollo de la capacidad no solo deben promover el intercambio de información técnica, sino también hacer hincapié en la importancia de compartir experiencias, buenas prácticas y enseñanzas adquiridas.
- **Enfoque 9. Supervisar y examinar la Estrategia:** El seguimiento y la evaluación de las iniciativas en materia de desarrollo de la capacidad constituyen un importante recurso para la mejora de las intervenciones a medida que se ejecutan. La aplicación de la Estrategia debe promover la mejora del seguimiento y examen de las iniciativas de desarrollo de la capacidad en todos los niveles. Examinar periódicamente la aplicación y aprender de la experiencia son mecanismos esenciales para ampliar los enfoques que han generado resultados positivos. Las actividades de seguimiento y examen de la Estrategia deben aprovechar los mecanismos de notificación ya existentes y, en caso necesario, contar con la colaboración del Comité de Verificación de la Observancia.
- **Enfoque 10. Abordar las limitaciones específicas de las mujeres y los jóvenes:** En consonancia con los principios rectores, la Estrategia promoverá actividades de desarrollo de la capacidad que tengan en cuenta las limitaciones específicas de las mujeres y los jóvenes en la aplicación del Tratado Internacional.

## **VII. Actores clave para la aplicación de la Estrategia**

15. El apoyo al desarrollo de la capacidad corre a cargo de una amplia variedad de organizaciones y personas, que brindan su ayuda de muchas maneras diferentes y con distintos fines. Se prevé que los actores mencionados a continuación desempeñarán un papel importante a la hora de impulsar el cambio y ayudar a conseguir los resultados y el objetivo general de la Estrategia.

16. Los actores clave pueden agruparse en las siguientes categorías, que no son mutuamente excluyentes:

- **Instituciones gubernamentales responsables de la aplicación del Tratado Internacional y de la promoción de sus objetivos:** Entre estas instituciones se encuentran los centros de coordinación y otras autoridades nacionales competentes, que desempeñan un papel destacado en la coordinación de los procesos de elaboración de políticas para la aplicación nacional del Tratado Internacional.
- **Beneficiarios<sup>4</sup> y partes interesadas:** Entre ellos se incluyen las instituciones públicas de investigación agrícola; el mundo académico, así como personas y grupos, incluidos los agricultores y organizaciones de agricultores, especialmente grupos de mujeres y jóvenes; los productores; las comunidades locales e indígenas; los fitomejoradores; el sector de las semillas; los bancos de germoplasma; las industrias de elaboración de alimentos; los comerciantes; las entidades del sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.
- **Proveedores regionales e internacionales:** Entre ellos se encuentran los centros internacionales de investigación agrícola del CGIAR, así como otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales; las organizaciones no gubernamentales (ONG) que operan a nivel internacional, y el sector privado.
- **Donantes:** Entre ellos se incluyen las Partes Contratantes y otros gobiernos; entidades de las Naciones Unidas; fondos internacionales; instituciones financieras multilaterales; organizaciones filantrópicas, y particulares.
- **Secretaría del Tratado Internacional:** desempeñará un papel de apoyo para facilitar la aplicación

---

<sup>4</sup> Dependiendo de las circunstancias específicas, también pueden ser proveedores de actividades de desarrollo de la capacidad.

de la Estrategia, de conformidad con su Plan de acción, asociándose con otros agentes clave para la consecución del objetivo y los resultados generales.

17. Cabe señalar que, dependiendo de factores como las capacidades y los temas abordados en cada intervención, estos actores clave pueden ser proveedores o beneficiarios de actividades de desarrollo de la capacidad. Esta consideración debe integrarse en las prácticas de trabajo, desde el intercambio de experiencias hasta la transmisión de lo aprendido, pasando por las estrategias de comunicación y colaboración.

### **VIII. Recursos para la aplicación**

18. Para que la Estrategia tenga éxito es necesario que los recursos para su aplicación estén disponibles y se mantengan en el tiempo, incluidas las contribuciones realizadas por todos los actores clave para permitir la aplicación de la misma. La eficacia de la aplicación depende de la disponibilidad de recursos financieros y de otro tipo, incluidos los derivados de la distribución de los beneficios no monetarios.

19. En el artículo 18 del Tratado Internacional se dispone que las Partes Contratantes se comprometerán a llevar a cabo una estrategia de financiación con el objetivo de potenciar la disponibilidad, transparencia, eficacia y efectividad del suministro de recursos financieros destinados a la aplicación del Tratado. La Estrategia de financiación del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura correspondiente al período comprendido entre 2020 y 2027 proporciona una base para ayudar a garantizar los recursos necesarios destinados a la aplicación del Tratado Internacional y obtener financiación para la Estrategia de desarrollo de la capacidad. Los canales e instrumentos de financiación para apoyar la aplicación de la Estrategia de desarrollo de la capacidad están en consonancia con los contemplados en la Estrategia de financiación.

20. Dado que las intervenciones en materia de desarrollo de la capacidad generan repercusiones sobre todo a nivel nacional y subnacional, la aplicación de la Estrategia debería promover y potenciar las capacidades de movilización de recursos a estos niveles, con miras a ampliar los efectos de las intervenciones.

21. La Estrategia de financiación pide a las Partes Contratantes que mejoren la integración de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en los planes nacionales de desarrollo, los presupuestos nacionales y las prioridades relativas al apoyo de los donantes y la financiación externa, y prevé la elaboración de instrumentos estratégicos que ayuden a los coordinadores nacionales y otros agentes a aprovechar los nuevos recursos.

#### **Mecanismos y canales de financiación**

La Estrategia de financiación del Tratado Internacional abarca las siguientes fuentes de financiación:

- 1. Canales de financiación que no están sujetos al control directo del Órgano Rector**, como la financiación nacional, la financiación y la asistencia bilaterales, y otros mecanismos, fondos y organismos internacionales pertinentes.
- 2. Mecanismos de financiación respecto de los cuales el Órgano Rector ofrece orientación normativa**, como el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos.
- 3. Instrumentos sujetos a la supervisión o el control directo del Órgano Rector**, como el Fondo de distribución de beneficios y el Fondo especial para objetivos acordados.

### **IX. Seguimiento y examen**

22. El desarrollo de la capacidad es un proceso a largo plazo que requiere una planificación, un seguimiento y un examen eficaces. El seguimiento y examen son fundamentales para comprender los avances en la aplicación, en particular mediante la determinación de los desafíos, y adoptar los ajustes necesarios. El objetivo es mejorar el rendimiento a lo largo del tiempo y garantizar que la Estrategia siga satisfaciendo las necesidades de las Partes Contratantes.

23. Dependiendo de los recursos disponibles y del compromiso de los agentes clave para la aplicación, tanto el seguimiento como el examen de las intervenciones de desarrollo de la capacidad se llevarán a cabo en diversos ámbitos geográficos (nacional, subregional, regional y mundial) teniendo en cuenta el *Tercer informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*.
24. El examen de la aplicación de la Estrategia a nivel mundial será llevada a cabo por el Órgano Rector, basándose en indicadores existentes, instrumentos y procesos de seguimiento, examen y presentación de informes —en particular los del Comité de Verificación de la Observancia y el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos— y las aportaciones de otros órganos auxiliares y partes interesadas.
25. Sobre la base de las aportaciones mencionadas, el Secretario elaborará indicadores y preparará un informe sobre la aplicación de la Estrategia de desarrollo de la capacidad, con miras a su examen por el Órgano Rector en sus 14.<sup>a</sup> reunión en 2031.

---

## Anexo 1 de la Estrategia

---

### Descripción de los principios rectores

- i) **Responder a las necesidades y circunstancias de los beneficiarios en relación con la aplicación del Tratado Internacional.** Las intervenciones en materia de desarrollo de la capacidad deben regirse por la demanda y basarse en necesidades y prioridades determinadas mediante un enfoque de resolución de problemas. El artículo 13.2.c del Tratado Internacional se refiere a la prioridad que los países en desarrollo conceden al fomento de la capacidad en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en sus planes y programas. Estas intervenciones también deben tener en cuenta las cuestiones de género, en consonancia con el contexto cultural del país o la región a la que se dirigen y adaptarse a él.
- ii) **Planificar eficazmente a largo plazo.** El desarrollo de la capacidad es un proceso a largo plazo. Por lo tanto, las intervenciones diseñadas (incluidas las de los programas o proyectos) deben formar parte de los objetivos o estrategias de desarrollo de la capacidad a largo plazo. Para ello es necesario tener en cuenta la sostenibilidad para la retención y el desarrollo posterior de las capacidades creadas a largo plazo; por ejemplo, mediante el apoyo de planes de sostenibilidad asociados a las diferentes intervenciones.
- iii) **Aprovechar y promover el sentido de apropiación por parte del país.** Para que las intervenciones en materia de desarrollo de la capacidad sean eficaces y tengan resultados sostenibles en el tiempo, los beneficiarios deben asumir el control sobre las mismas. Teniendo en cuenta el papel fundamental que desempeñan las Partes Contratantes como responsables en última instancia de garantizar una aplicación efectiva del Tratado Internacional, la apropiación por parte de los países debe considerarse un requisito previo para el diseño y la ejecución de cualquier actividad relativa al desarrollo de la capacidad. Los actores regionales, nacionales y locales, incluidos los de los diversos organismos de la administración pública, deben poder comprometerse plenamente con todas las etapas de las actividades de desarrollo de la capacidad y participar en ellas. Estas actividades deben promover una participación activa y un enfoque coordinado por parte de todos los organismos públicos con el fin de garantizar respuestas conjuntas para abordar las necesidades y prioridades determinadas.
- iv) **Reforzar las instituciones regionales y nacionales.** En cualquier fase de desarrollo, las instituciones nacionales y regionales desempeñan un papel importante en el apoyo a las actividades de desarrollo de la capacidad. Pueden incorporar habilidades, conocimientos y prácticas tradicionales que permitan la prestación de servicios adecuados y faciliten el intercambio de información. A su vez, el uso de las instituciones regionales y nacionales existentes contribuye a su fortalecimiento y a un mayor desarrollo de las capacidades endógenas.
- v) **Promover la acción cooperativa y las asociaciones.** El desarrollo de la capacidad se produce a diferentes niveles y lo lleva a cabo una amplia gama de organizaciones (públicas y privadas, gubernamentales y no gubernamentales). Por lo tanto, el desarrollo de nuevas asociaciones y el fomento de las ya existentes es esencial para mejorar la cooperación y la colaboración entre estos actores, lo que en última instancia amplía las posibilidades de que las capacidades se desarrollen y se mantengan en el tiempo.
- vi) **Promover la cooperación para la aplicación de diferentes instrumentos y programas internacionales que se apoyen mutuamente.** Cada país tiene diferentes obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales que ha ratificado o aprobado. Estos instrumentos también pueden incluir iniciativas o programas de apoyo al desarrollo de la capacidad. Por ello, es importante que los países aborden sus obligaciones internacionales de manera que apoyen la aplicación mutua de los diferentes instrumentos, en particular en lo que respecta al desarrollo de la capacidad. Además, deberían establecerse o reforzarse acuerdos de cooperación para mejorar la coordinación y la

colaboración entre los instrumentos internacionales.

vii) **Fomentar un enfoque de múltiples partes interesadas que incorpore la perspectiva de género.**

Las intervenciones en materia de desarrollo de la capacidad deben promover la participación e implicación plena y efectiva de todas las partes interesadas, incluidos los agricultores, las comunidades locales e indígenas, las mujeres, los jóvenes, el sector privado y el mundo académico, entre otros.

viii) **Supervisar, extraer enseñanzas y aprovechar el éxito.** El seguimiento y la evaluación de las iniciativas de desarrollo de la capacidad contribuyen enormemente a la mejora de las intervenciones a medida que estas se aplican. Las evaluaciones periódicas son cruciales para mejorar la calidad, la eficacia y la sostenibilidad de las iniciativas de desarrollo de la capacidad. La consecución de los resultados y objetivos de las actividades de desarrollo de la capacidad debe ser supervisada a lo largo del tiempo para facilitar la identificación de oportunidades y desafíos y mejorar el rendimiento con objeto de orientar el diseño y la aplicación de futuras intervenciones.

---

**Anexo 2**

---

**Proyecto de Plan de acción para 2026-2030**

En este Plan de acción se describe un marco coordinado para fortalecer el desarrollo de la capacidad en el marco del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. Tiene por objeto apoyar la aplicación de la Estrategia de desarrollo de la capacidad mediante la definición de actividades concretas y plazos para la labor de la Secretaría del Tratado, así como el fomento de las actividades de las Partes Contratantes y otras partes interesadas.

El Plan de acción consta de dos secciones: En la **Sección A** se detallan las actividades de la Secretaría, en particular la elaboración de herramientas, indicadores y mecanismos de colaboración; la **Sección B** se centra en las **acciones nacionales y en aquellas encabezadas por las partes interesadas**, como la armonización de los planes de acción nacionales, la mejora de las capacidades científicas y técnicas y el fomento de las asociaciones.

El Plan de acción hace hincapié en las sinergias con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), con el objetivo de garantizar la coherencia, la inclusividad y la sostenibilidad a largo plazo del desarrollo de la capacidad para los objetivos del Tratado Internacional. El Plan de acción también contiene una sección sobre la cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, con miras a abordar las deficiencias y necesidades en materia de capacidad señaladas en el *Tercer informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*.

**A. SECRETARÍA**

En esta sección se detallan las actividades y tareas que deberá llevar a cabo la **Secretaría**, en función de la disponibilidad de recursos y en coordinación con los órganos auxiliares pertinentes.

**I. Actividad: Elaboración de una sección en el Portal del Sistema mundial de información sobre los RFAA con oportunidades de desarrollo de la capacidad y publicación de un informe sobre el panorama general.****Tareas:**

- Para 2026, elaborar una sección en el Portal del Sistema mundial de información con oportunidades de desarrollo de la capacidad organizadas por esferas temáticas.
- Para 2027, hacer que la sección sea interactiva para que las Partes Contratantes y otras partes interesadas puedan compartir información sobre el desarrollo de la capacidad, incluidas las actividades previstas en la Sección B que figura más adelante.
- Para 2029, basándose en la información anterior y en otras fuentes complementarias, elaborar un informe general sobre las actividades y oportunidades de desarrollo de la capacidad.

Enfoques relacionados con la Estrategia de desarrollo de la capacidad - Sección VI de la Estrategia (3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9).

*Sinergias con el CDB:* [Proyecto de Marco estratégico a largo plazo para el desarrollo de la capacidad del CDB](#), apoyo recíproco, presentación de informes

**II. Actividad: Elaboración de indicadores para el seguimiento de la Estrategia****Tareas:**

- Para 2026, establecer un grupo informal de expertos.
- Para 2027, determinar y evaluar la pertinencia de los conjuntos de datos y los sistemas de presentación de informes existentes a nivel nacional e internacional con el fin de establecer indicadores útiles (por ejemplo,

el Sistema mundial de información y alerta rápida sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de la FAO, el Sistema en línea para la notificación del cumplimiento del Tratado Internacional, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y otros sistemas pertinentes con información disponible públicamente).

- Para 2028, elaborar un marco de seguimiento de la Estrategia basado en la información mencionada anteriormente.

Enfoques relacionados con la Estrategia de desarrollo de la capacidad - Sección VI de la Estrategia (9 y 10).

*Sinergias con el CDB: Marco estratégico a largo plazo para el desarrollo de la capacidad del CDB, apoyo recíproco, seguimiento y evaluación.*

### **III. Actividad: Coordinación de iniciativas de desarrollo de la capacidad con la Secretaría de la CRGAA.**

#### **Tareas:**

- Para 2028, análisis cruzado del informe sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo* y de los datos sobre el desarrollo de la capacidad del Tratado Internacional, a partir de los aportes y recursos disponibles en los informes más recientes;
- Para 2029, unirse a los esfuerzos de movilización de recursos para el tercer Plan de acción mundial.
- Para 2030, iniciar la evaluación conjunta de la coherencia, eficiencia y eficacia de las iniciativas de desarrollo de la capacidad relacionadas con los RFAA.

Enfoques relacionados con la Estrategia de desarrollo de la capacidad - Sección VI de la Estrategia (1, 2, 3, 4, 5 y 10).

## **B. PARTES CONTRATANTES Y OTRAS PARTES INTERESADAS\***

Esta sección contiene las actividades y tareas que se anima a las **Partes Contratantes y otras partes interesadas** a llevar a cabo, en función de la disponibilidad de recursos y según proceda, en la aplicación de la Estrategia de desarrollo de la capacidad.

### **I. Actividad: Armonización de los planes de acción nacionales pertinentes con la estrategia de desarrollo de la capacidad.**

#### **Tareas:**

- Determinar las necesidades prioritarias en materia de desarrollo de la capacidad (por ejemplo, fortalecer la gestión de los bancos de genes y los sistemas de datos sobre recursos fitogenéticos); identificar los recursos existentes para el desarrollo de la capacidad; elaborar una estrategia nacional de movilización de la capacidad con la participación de mujeres y jóvenes profesionales; documentar las mejores prácticas en materia de conservación y gestión de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, tanto en lo relativo a las capacidades funcionales como técnicas; poner a disposición los resultados de esas actividades en el marco de los procesos de presentación de informes existentes. Estas actividades podrán contar con el apoyo técnico de la Secretaría del Tratado y de las oficinas regionales de la FAO, en función de los recursos disponibles.
- Las actividades mencionadas anteriormente pueden integrarse en los planes de acción nacionales pertinentes, con hitos claros y mecanismos de seguimiento; debe fomentarse su integración en marcos nacionales más amplios, como las estrategias de biodiversidad, seguridad alimentaria y adaptación al cambio climático, a fin de garantizar la coherencia y la armonización con las prioridades existentes; los planes de

---

\* Esta sección del Plan de acción no tiene por objeto establecer ninguna obligación para las Partes Contratantes.

acción nacionales pueden especificar cómo participan las organizaciones regionales e internacionales en el desarrollo de la capacidad.\*\*

- Evaluar el estado de aplicación de los planes de acción nacionales pertinentes.
- Documentar los resultados y productos de los planes de acción nacionales pertinentes, entre otras cosas mediante una sección específica en el Portal del Sistema mundial de información.

Enfoques relacionados con la Estrategia de desarrollo de la capacidad - Sección VI de la Estrategia (1, 2, 7, 8, 9 y 10).

*Sinergias con el CDB: Marco estratégico a largo plazo para el desarrollo de la capacidad del CDB, apropiación nacional, análisis inclusivo de la capacidad y las necesidades existentes.*

## **II. Actividad: Evaluar las capacidades científicas y técnicas a nivel nacional y subnacional para la transferencia de tecnologías:**

### **Tareas:**

- Sobre la base de las capacidades nacionales, determinar y priorizar las tecnologías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 b) del Tratado Internacional; evaluar las capacidades científicas, funcionales y técnicas de las tecnologías priorizadas.
- Integrar el desarrollo de la capacidad con la transferencia de tecnología, en beneficio de los planes de acción nacionales pertinentes.

Enfoques relacionados con la Estrategia de desarrollo de la capacidad - Sección VI de la Estrategia (1, 2, 7 y 8).

*Sinergias con el CDB: Marco estratégico a largo plazo para el desarrollo de capacidad del CDB, sinergias entre la creación de capacidad, la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología*

## **III. Actividad: Establecer o participar en asociaciones y redes regionales y mundiales sobre desarrollo de la capacidad.**

### **Tareas:**

- Identificar las principales organizaciones, partes interesadas y asociaciones regionales y mundiales, incluidas las relacionadas con la cooperación Sur-Sur; definir los recursos de capacitación y comunicación existentes;
- Desarrollar iniciativas conjuntas para realizar talleres de capacitación regionales y mundiales; elaborar materiales de formación conjuntos;
- Para 2030, difundir los productos, resultados y mejores prácticas a escala regional y mundial, entre otras cosas mediante una sección específica en el Portal del Sistema mundial de información.

Enfoques relacionados con la Estrategia de desarrollo de la capacidad - Sección VI de la Estrategia (4, 5, 6, 7, 8 y 10).

*Sinergias con el CDB: Marco estratégico a largo plazo para el desarrollo de la capacidad del CDB, planes de acción y programas regionales*

---

\*\* Los planes de acción nacionales pueden incluir: la conservación *in situ* de cultivos locales y parientes silvestres de cultivos; la protección de los puntos críticos de agrobiodiversidad; la participación de las mujeres y los jóvenes de la comunidad en las estrategias de conservación; la aplicación de las "Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional", y la distribución de los beneficios monetarios derivados del uso de la información digital sobre secuencias/datos sobre secuencias genéticas de RFAA, incluidos los generados en el marco del CDB.

#### **IV. Actividad: Reforzar la colaboración entre instituciones públicas y privadas**

##### **Tareas:**

- Determinar las instituciones clave del sector público y privado que trabajan en la aplicación del Tratado Internacional y en esferas pertinentes relacionadas con la alimentación y la agricultura.
- Fomentar colaboraciones público-privadas para el desarrollo de la capacidad.
- Difundir los productos, resultados y mejores prácticas de las colaboraciones público-privadas para el desarrollo de la capacidad, en particular el desarrollo de capacidades científicas, funcionales y técnicas, a través de la sección dedicada a ello en el Portal del Sistema mundial de información.

Enfoques relacionados con la Estrategia de desarrollo de la capacidad - Sección VI de la Estrategia (1, 2, 4, 5, 8 y 10).

*Sinergias con el CDB: Marco estratégico a largo plazo para el desarrollo de la capacidad del CDB, participación del sector privado.*

---

**Anexo 3**

---

**PROYECTO DE ELEMENTOS PARA LA RESOLUCIÓN \*\*/2025****ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE LA CAPACIDAD Y PLAN DE ACCIÓN DEL TRATADO INTERNACIONAL (2026–2030)**

---

**EL ÓRGANO RECTOR:**

**Reafirmando** la importancia de contar con una Estrategia de desarrollo de la capacidad a fin de promover y mejorar la aplicación del Tratado Internacional mediante la mejora de la coherencia en la planificación y la ejecución del desarrollo de la capacidad, el uso eficiente de los recursos y la optimización de los resultados y efectos, confiriendo a las actividades de desarrollo de las capacidades sectoriales una visión coherente de la aplicación;

**Reafirmando asimismo** la importancia de acompañar la Estrategia con un Plan de acción a fin de hacerla operativa;

1. **Aprueba** la Estrategia de desarrollo de la capacidad del Tratado Internacional (2026-2030), que figura en el Anexo 1 de la presente Resolución;
2. **Aprueba, además,** el Plan de acción (2026-2030), que figura en el Anexo 2 de la presente Resolución, como parte integrante de la Estrategia;
3. **Solicita** al Secretario que apoye y facilite la aplicación de la Estrategia de conformidad con su Plan de acción, en colaboración con los principales actores y partes interesadas, con miras a la consecución del objetivo general y los resultados previstos;
4. **Insta a** las Partes Contratantes y otras partes interesadas con capacidad para hacerlo a que promuevan el acceso a los recursos financieros y de otro tipo disponibles, incluidos los derivados de la distribución de beneficios no monetarios, a fin de aplicar la Estrategia y el Plan de acción.
5. **Solicita** al Secretario que informe sobre los avances en la aplicación de la Estrategia y el Plan de acción en la 12.<sup>a</sup> reunión del Órgano Rector.
6. **[...]**